



RESOLUCIÓN NÚMERO 439 DE

(23 de julio de 2025)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago un incentivo para un Docente de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, que participo en la capacitación del curso Sistemas de Carga para vehículos Eléctricos como parte de la oferta de Extensión y Proyección social de la Escuela tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, el “Estatuto General” en su artículo 24, literal c) establece que son funciones del Rector “organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por el Consejo Directivo las actividades de la institución; suscribir como representante legal, los actos y contratos a que haya lugar, ordenar los gastos y suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad, con arreglo a este estatuto y las demás disposiciones vigentes”.

Que, para cumplir con los objetivos, metas y funciones del Grupo Interno de trabajo Extensión y Proyección Social, como lo es, el garantizar la articulación entre los diferentes sectores con el fin de dar a conocer la oferta de extensión, lenguas y Educación Superior para el buen funcionamiento y la promoción de los servicios;

Que teniendo en cuenta los avances innovadores en movilidad eléctrica del transporte vehicular, surgió la necesidad del Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA) AutoMás Comercial LTDA en capacitar a su personal técnico y operativo en temáticas relacionadas con la electricidad, la mecánica, la movilidad eléctrica y sus vanguardias, por lo cual se presentó proyecto de Extensión y Proyección Social a la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia con el fin de desarrollar la acción formativa y práctica a 31 estudiantes de la empresa AutoMás Comercial LTDA.

Que, una vez se contó con la aprobación de la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia, se conformó el primer grupo de estudio correspondiente a 11 estudiantes, se asignó un instructor, cuyo perfil requerido fue de un Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Electrónico, con especialización afín al curso, con maestría afín al curso y con experiencia de 24 meses con docencia en educación superior, para impartir 120 horas de formación (80 horas teorías y 40 horas prácticas) en el curso *Sistemas de Carga para vehículos Eléctricos para la empresa AutoMás Comercial LTDA*.

Que, según lo establecido en el Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015, del Consejo Directivo “Estatuto de Profesores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC” en su artículo 67 establece las clases de Estímulos y en el parágrafo 2.- establece que *“El estímulo de que trata el literal f) del artículo 67 puede conllevar a que el Rector, autorice la participación de los profesores en la ejecución de proyectos de investigación, innovación, gestión de desarrollo institucional, de asesoría o de consultoría y por este concepto, recibir beneficios que se pagarán de acuerdo con establecido en los proyectos y de conformidad con el rol que hayan tenido los profesores en el equipo responsable de la ejecución dichos proyectos”*.

Que, con base en la Resolución 023 del 21 de enero del 2025 emanada por la Rectoría, se establecen los valores a cancelar por hora a los docentes PES para los diferentes cursos, seminarios, diplomados y demás Capacitaciones por el Área Extensión, se le asignó al instructor un valor por hora virtual de Sesenta mil pesos M/CTE. (\$60.000.00) y un valor por

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

hora practica de ochenta mil pesos M/CTE. (\$80.000.00)

Que, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Extensión y Proyección Social – GITEPS, certifica que el Ingeniero **JUAN JOSE BERNAL SEGURA**, identificado con la cédula No. 80.018.333 cumplió de manera satisfactoria con los requisitos de formación y experiencia, y que fue seleccionado para impartir 120 horas de formación (80 horas teorías y 40 horas practicas) en el curso *Sistemas de Carga para vehículos Eléctricos para la empresa AutoMás Comercial LTDA.*

Que, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, por intermedio del Área de Presupuesto expidió el CDP No. 8325 de fecha 2025-02-24 con el fin de apropiar los recursos y posteriormente, ordenar y pagar **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000.00)** como compromiso adquirido, para la ejecución del curso *Sistemas de Carga para vehículos Eléctricos para la empresa AutoMás Comercial LTDA.*

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º: RECONOCER Y PAGAR la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000.00)** al docente de los programas de educación superior, **ING. JUAN JOSE BERNAL SEGURA**, identificado con la cédula No. 80.018.333, por haber cumplido con el desarrollo de 120 horas de formación (80 horas teorías y 40 horas practicas) en el curso *Sistemas de Carga para vehículos Eléctricos para la empresa AutoMás Comercial LTDA.*

PARÁGRAFO. El incentivo en mención no constituye salario, ni factor salarial, como está establecido en el Acuerdo 09 de 2015 emanado del Consejo Directivo, y en todo caso, podrá otorgarse, solamente cuando tal gestión y trabajo asociado no haya sido parte de las funciones de su cargo.

ARTÍCULO 2º. Reconocer y pagar con cargo al presupuesto establecido en el CDP No. 8325 de fecha 2025-02-24 del rubro A-05-01-02-009-002 Servicios de Educación del proyecto aprobado, de la siguiente manera: 100% al cumplir la ejecución de las 120 horas de formación establecidas (80 horas teorías y 40 horas practicas).

ARTÍCULO 3º. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las áreas de Talento Humano, Tesorería, Presupuesto, y al docente beneficiario.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de julio de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:

Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario general
Ariel Tovar Sánchez -Vicerrector Administrativo y Financiero
Luisa Marina Gómez Torres - Vicerrector de investigación, Extensión y Transferencia
Lucybeth Blanchar- Gestión de Talento Humano

Proyectó: Félix Jorge Zea Arias, Coordinador GIT Extensión y Proyección Social

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---